



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE JULIO DE 2009**

ALCALDE-PRESIDENTE: D. JOSÉ JOVER SANZ (PP).

CONCEJALES:

GRUPO PP.

- D^a M^a ENCARNACIÓN DÁVILA BRAVO, Portavoz de Grupo, Primera Teniente de Alcalde y delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Recursos Humanos.
- D. FRANCISCO JOSÉ ROLDÁN NÚÑEZ, Segundo Teniente de Alcalde y delegado del Área de Presidencia, Obras e Infraestructuras.
- D. JOSÉ M^a BRAVO BALMORI, Tercer Teniente de Alcalde y delegado del Área de Calidad, Seguridad, Circulación, Deportes, Movilidad y Transportes.
- D^a SONSOLES PORRAS LOZANO, delegada del Área de Cultura y Educación.
- D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO, delegado del Área de Economía y Hacienda.
- D^a M^a VANESA GARCÍA RODRÍGUEZ, delegada del Área de Bienestar Social, Menor, Familia, Mujer, Juventud, Sanidad y Consumo e Inmigración.
- D. MIGUEL ÁNGEL RON FERNÁNDEZ, delegado del Área de Medio Ambiente, Servicios Generales, Fiestas, Participación Ciudadana y Comercio e Industria.
- D^a TERESA M^a FABÁ MARTÍN, delegada del Área de Comunicaciones y Nuevas Tecnologías.
- D. LEOPOLDO JUAN REAÑO GARCÍA, delegado del Área de Entidades Urbanísticas.
- D^a M^a MILAGROS GARCÍA PÉREZ, delegada del Área de Mayores y Fomento del Empleo.

GRUPO PSOE.

- D^a LORENA CRUZ HIGUERAS, Portavoz de Grupo
- D. PEDRO CIFUENTES VEGA.
- D^a M^a TERESA LÓPEZ VARELA
- D. ANTONIO CONTRERAS VALVERDE
- D. JUAN CARLOS GARCÍA DE POLAVIEJA MATORRAS

GRUPO PPVO.

- D^a LAURA SANZ MARTIN
- D^a M^a EUGENIA DUQUE BARBERO
- D^a EVA GARCÍA MENÉNDEZ

Secretaria General: D^a Patricia Mata López

Interventora Accidental: D^a M^a Isabel Tortajada Galán

EXCUSAN ASISTENCIA:

- D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL (PSOE)
- D. AGUSTÍN REGUERA BARBA (PPVO)



En Villaviciosa de Odón, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 10 horas del 21 de julio de 2009, se reúnen los arriba citados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, para la que han sido citados en tiempo y forma.

Cuestiones previas: El Alcalde Presidente, da inicio a la sesión dando la bienvenida a D^a Patricia Mata López, Secretaria General del Ayuntamiento, y saludando a D^a M^a Isabel Tortajada Galán como Interventora Accidental.

Seguidamente se entra en el estudio de los puntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE PRIMERA. ACUERDOS Y RESOLUCIONES SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.

1.- Ratificación sobre el carácter extraordinario y urgente de la presente sesión plenaria.

El artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, preceptúa en su apartado 1 que la convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada".

En relación con la presente sesión, las razones que motivan la celebración de sesión extraordinaria son las relativas al plazo fijado para la contratación del préstamo a largo plazo al amparo del Real Decreto 5/2009.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 19 (PP, PSOE, PPVO)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguno

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba el carácter extraordinario y urgente de la presente sesión.

2.- Concertación de una Operación de Tesorería a Corto Plazo por importe de un millón quinientos mil euros. (EXP. 2/09)

El Concejal de Economía y Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

acuerdo:

Primero.- En el transcurso del año se producen desajustes temporales de tesorería entre el flujo de ingresos y el de gastos.

Segundo.- Estos déficits de liquidez se pueden solventar mediante la concertación de operaciones de crédito a corto plazo (un año).

Tercero.- Para subsanar los mencionados desajustes se determinó realizar las consultas necesarias a entidades bancarias radicadas en el municipio, y ofreciesen sus condiciones económico-financieras para la firma de una Operación de Tesorería por un importe de UN MILLON QUINIENTOS MIL DE EUROS.

Cuarto.- Según consta en el Informe de la Tesorería Municipal, una vez que las entidades financieras trasladaron al Ayuntamiento sus ofertas resultaron las más ventajosas la de Caja Madrid por importe de 500.000,00 €, con un diferencial sobre el Euribor trimestral del 1,25% y una base de cálculo de 365 días y la del Banco Santander, por importe de 1.000.000,00 al ofertar un diferencial sobre el Euribor trimestral de más 1,50 puntos y una comisión de apertura del 0,50%

Realizando un cálculo con la media del Euribor trimestral de los últimos días del mes de junio más el diferencial ofertado, y en el supuesto una de disposición total anual, el coste total por ambas operaciones ascendería a 42.735,00 € correspondiendo 37.735,00 € a intereses y 5.000,00€ a la comisión de apertura del Banco Santander

Quinto.- La operación de Tesorería tiene el carácter contable de no presupuestaria, aunque sí lo serán todos los gastos que conlleve, según se refiere entre otras consideraciones, en el análisis jurídico y legislación aplicable del Informe Emitido por la Intervención Municipal.

Sexto.- La concertación de este tipo de operación financiera es posible al cumplirse los requisitos legales que determina la legislación vigente, entre otros el:

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

Ley 7/1985 de 2 de Abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Orden ministerial de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre, en la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para las Entidades locales.



Bases de Ejecución del Presupuesto del 2009.

Esta concejalía de acuerdo con lo anterior propone al Pleno de la Corporación la adopción del presente acuerdo:

Primero.- Aprobar la concertación de la Operación de Tesorería con las características señaladas en el punto cuarto:

Segundo.-Adjudicar a CAJA MADRID por importe de 500.000,00 euros y al BANCO SANTANDER por importe de 1.000.000,00 euros las Operaciones de Crédito en los términos señalados.

INTERVENCIONES

El Sr. Navarro Calero explica el contenido del expediente. Se trata de una operación de tesorería que sustituye a la que venció el pasado 27 de junio y que se canceló en plazo y forma. Enviamos a todas las entidades de Villaviciosa y las más ventajosas han sido Caja Madrid y Banco Santander, como consta en el expediente. Por tanto, se contrata con Caja Madrid por 500.000 euros y con el Banco de Santander por 1.000.000 euros. Estas pólizas son necesarias para el funcionamiento del Ayuntamiento.

Interviene la Sra. Cruz Higuera asegurando que si bien es cierto que el Ayuntamiento puede acceder a créditos de tesorería para atender situaciones puntuales de desajuste entre ingresos y pagos, como ya les apuntamos en el Pleno extraordinario de 17 de junio con la operación de tesorería de 3 millones de euros, la constante contratación de este tipo de créditos supone una relación en la gestión de los recursos económicos municipales. No es bueno mantener el nivel actual de crédito de tesorería en 4 millones y medio. Les dimos apoyo a primeros de esta legislatura para resolver la difícil situación económica de nuestro Ayuntamiento, pero han pasado 2 años y su gestión no ha disminuido esta cuantía. Ante esto, podemos afirmar que la situación de tesorería no solo no ha mejorado sino que si la cuantía no disminuye, este crédito terminará convirtiéndose en uno permanente y que aumenta el endeudamiento.

Mantiene la Sra. Cruz que la única manera de salir con éxito de la situación económica es el ahorro y no es buena política mantener el crédito de tesorería en el 20% de los ingresos corrientes del presupuesto.

Por todo ello, su voto será en contra de la propuesta.

Interviene de nuevo el Sr. Navarro. El Plan de Saneamiento prevé la desaparición al final del período, de estas operaciones. Sí ha habido ahorro, hemos tenido un superávit de 2.300.000 euros, pero en esta época de crisis económica hemos preferido pagar a



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

nuestros proveedores a tiempo en esta situación de crisis. Si pagásemos a 10 meses en vez de a 6 no necesitaríamos estas pólizas. Pero lleva Vd. razón, y nuestra idea es que desaparezcan.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (PP)

Votos en contra: 5 (PSOE)

Abstenciones: 3 (PPVO)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.

3.- Contratación de préstamo de 2.000.000,- euros a largo plazo al amparo del Real Decreto 5/2009.

El Concejal de Economía y Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- El Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, regula en su Título I, la autorización a las Entidades Locales que hubieran liquidado el ejercicio 2008 con remanente de tesorería para gastos generales negativo o las que tengan obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto, para concertar una operación extraordinaria de endeudamiento bancario, sujeta a la necesidad de aprobar un plan de saneamiento que asegure la capacidad de pago para cancelar la operación concertada en el plazo comprometido, que no podrá ser superior a seis años y con la condición de aplicar los recursos obtenidos a pagar las obligaciones pendientes con empresas y autónomos en el plazo máximo de un mes.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto-Ley 5/2009, el importe máximo susceptible de financiación estará constituido por el saldo negativo del remanente de tesorería para gastos generales de 2008, por el importe, en su caso, de las obligaciones vencidas y exigibles que quedaron pendientes de aplicar al presupuesto, o por la suma de ambos.

Tercero.- De acuerdo con el informe de Intervención la operación de endeudamiento prevista cumple los requisitos legales establecidos en el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril.



Cuarto.- Según consta en el Informe de la Tesorería Municipal, una vez que las entidades financieras trasladaron al Ayuntamiento sus ofertas resulta la más ventajosa la del BANCO SANTANDER, por importe de 2.000.000,00 al ofertar un diferencial sobre el euribor trimestral del 1,75% y una comisión de apertura del 0,50%

Realizando un cálculo con la media del Euribor trimestral de los últimos días del mes de junio más el diferencial ofertado se obtiene un coste total de la operación de 219.631,01 € correspondiendo 209.631,01 € a intereses y 10.000,00€ a la comisión de apertura.

Quinto.- La concertación de este tipo de operación financiera es posible al cumplirse los requisitos legales que determina la legislación vigente, entre otros el:

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL)
- Orden Ministerial de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad para las Entidades Locales.
- Bases de Ejecución para el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2009.

Esta concejalía de acuerdo con lo anterior propone al Pleno de la Corporación la adopción del presente acuerdo:

Primero.- Aprobar la concertación de la Operación especial de endeudamiento con las siguientes características

Límite: 2.000.000,00 €

Modalidad: Contrato o póliza de crédito o préstamo a largo plazo

Plazo: máximo seis años, incluido en su caso un año de carencia

Interés: EURIBOR TRIMESTRAL + 1,75%

Comisión de apertura: 0,50 %

Cuota de amortización de capital constante, periodicidad trimestral

Total Intereses a pagar: 209.631,01€



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Coste Total Operación: 219.631,01 €

T.A.E.: 3,0737%

Segundo.-Adjudicar al BANCO SANTANDER la Operación de endeudamiento en los términos señalados.

INTERVENCIONES

Resume el expediente el concejal de Economía y Hacienda, Sr. Navarro. El RD 5/2009 permite a las entidades locales un endeudamiento a largo plazo, hasta 60 meses, para el pago a proveedores de las facturas pendientes hasta el 31 de diciembre de 2008, por un importe que no supere el remanente de tesorería negativo más las facturas pendientes de reconocimiento de crédito. Solo solicitamos el 30% de este importe, que estimamos es suficiente para el pago a proveedores y para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Tras preguntar a las entidades bancarias, solo hemos recibido tres ofertas. La del Banco Santander es la única por la totalidad. Caja Madrid y el BBVA nos ofertan por 1 millón de euros. Se ha decidido por el Banco Santander por ser el que oferta por mayor importe y ofrece las mejores condiciones económicas, tal y como figura en el expediente, y teniendo en cuenta que la referencia, el Euribor a tres meses, está hoy al 0,98, el coste actual es de alrededor del 2,60 y si prorrateásemos el 0,50 entre los 6 años de vigencia de la operación, vendría a ser un 0,10. Las condiciones de los bancos se han encarecido bastante.

D^a Lorena Cruz, portavoz del grupo municipal PSOE, asegura que una vez más, el Sr. Zapatero pone en marcha medidas para colaborar en la solución de los problemas económicos y financieros de las empresas y autónomos. Se refiere al Real Decreto Ley 5/2009 de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de las deudas pendientes de pago con estas empresas y autónomos y que regula la autorización a los Ayuntamientos para concertar operaciones extraordinarias de endeudamiento bancario como la que hoy se presenta.

Esta autorización, prosigue, exige un plan de saneamiento, como el que se aprobó el mes pasado, que asegure la capacidad de pago del Ayuntamiento para cancelar la operación que hoy se pretende concertar en el plazo comprometido de 6 años, y con la condición de aplicar los recursos obtenidos a pagar las obligaciones pendientes en el plazo máximo de 1 mes. Este Real Decreto del Gobierno de España supone un salvavidas para salir a flote de la situación que atraviesa nuestro Ayuntamiento y, como no vale mirar



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

atrás, porque lo que nos interesa a nosotros y a los vecinos es buscar soluciones a la situación que ha generado los desastres de las políticas del Partido Popular en Villaviciosa, de momento, las soluciones las está dando el Gobierno de España, aunque el PP nunca lo reconozca.

Continúa diciendo la Sra. Cruz que dieron su apoyo responsable, como obedece a su forma de hacer política, para sacar adelante el plan de saneamiento y vuelven a dárselo para que las empresas que hayan dejado de recibir ingresos por la prestación de servicios y suministros a este Ayuntamiento, que en algunos casos llevan hasta 3 años sin cobrar, lo hagan en el plazo máximo de 1 mes. Esta es la política responsable del grupo socialista, al contrario de lo que hacen otros que hacen política de coger el dinero y vete o coge el dinero y abstente.

Por todo lo cual, su voto será a favor de la propuesta.

El Sr. Navarro, concejal de Economía y Hacienda, agradece el apoyo y el voto positivo, pero no se muestra de acuerdo en que esta sea la política del PP, porque no sólo se aplica en este Ayuntamiento sino en todos los de España, de todos los signos políticos, y por cantidades muy superiores a las que aquí se piden.

La Sra. Cruz replica que todos nosotros somos concejales de Villaviciosa y los que aquí han cometido el desastre y han realizado las gestiones que han provocado esta situación ha sido el Partido Popular.

Cerrando el debate del punto, el Sr. Alcalde se dirige a la Sra. Cruz manifestando que es encomiable la fidelidad que demuestra a su partido, defendiendo al Presidente de Gobierno que tiene la tasa de paro más elevada de la democracia y la más vergonzosa de la Unión Europea. Dar la cara por el Presidente muestra una gran valentía por su parte. No obstante, es de agradecer las ayudas que se están dando a los Ayuntamientos.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 16 (PP, PSOE)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 3 (PPVO)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.

4.- Reconocimiento extrajudicial de créditos. (Exp. 5-2009)

El Concejal de Economía y Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente



acuerdo:

Propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar el reconocimiento de obligaciones mediante reconocimiento extrajudicial de créditos de acuerdo con lo previsto en los arts. 26 y 60.2 RD 500/1990, así como la Base 20ª de las de ejecución del presupuesto, por importe de 2.000.000,00 euros.

INTERVENCIONES

El Sr. Navarro Calero explica que este reconocimiento extrajudicial de créditos por 2 millones de euros es el importe de la operación que se va a concertar. Distribuidos por años son:

Del 2004	154.005	euros
Del 2005	112.314	euros
Del 2006	427.308,30	euros
Del 2007	707.519,23	euros
Del 2008	598.852	euros

Casi el 80% corresponde a 6 proveedores: Urbaser, Limcamar, Urbalus, de la amortización e intereses pagados y sin aplicar al presupuesto de los ejercicios 2005 a 2006, de la aplicación informática para los procesos de rentas, a UTE-API Saglas. Todo ello supone unos 1.600.000 euros. Respecto a los 598.852 euros del 2008, prácticamente el 90% son facturas de servicios normales, firmadas por los técnicos.

Con este reconocimiento de deuda podremos decir que, salvo alguna cuestión relativo a la remodelación del casco, se completa el 2008 sin pagos pendientes. De hecho, en los de 2009 ya llevamos pagado el 50%. El Sr. Navarro afirma que terminaremos saneando las cuentas y confía en que el funcionamiento, a partir de ahora, será bien distinto. Siempre habrá algún reconocimiento extrajudicial de deuda, pero será excepcional y razonado.

La Sra. Cruz Higuera agradece las explicaciones del concejal y el esfuerzo y trabajo en la Concejalía, pero, indica, que es el quinto reconocimiento extrajudicial de créditos que se presenta este año. La nota que lo diferencia de otros es que con esos 2 millones de euros se pagará a acreedores mediante la operación de crédito a medio plazo que acabamos de aprobar. Los vecinos deben saber que casi un millón y medio corresponde a facturas de esta legislatura, la mayoría por contratos vencidos. Por tanto,



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

ha habido una falta de previsión en la gestión de la contratación. No vamos a exigirles que se depuren responsabilidades que Vds. asumen pero nosotros no las asumimos, y pediremos, como hasta ahora, los expedientes y facturas que consideremos más escandalosas y tomaremos las medidas oportunas. Manifiesta la Sra. Cruz sentirse sorprendida porque se incluyan facturas de Excavaciones Villaviciosa, S.L. y no estén otras, como Licuas.

Su voto será en contra.

Cierra el debate la intervención del Sr. Navarro. Estas facturas hay que reconocerlas y pagarlas porque se trata de servicios prestados. No ha habido falta de previsión sino falta de medios. Agradece, como en ocasiones anteriores, el trabajo realizado por el área de contabilidad y a la persona que hoy ejerce como Interventora Accidental, por los esfuerzos prestados.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (PP)

Votos en contra: 5 (PSOE)

Abstenciones: 3 (PPVO)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.

Y siendo las 10 horas y 20 minutos y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria General, levanto acta.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

José Jover Sanz

Patricia Mata López



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón